

## ANEXO A INSTRUCCIONES SOBRE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

### **1. Registro en la plataforma**

El Ayuntamiento de Altea de conformidad con la normativa vigente licitará electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas deberán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en la contratación pública, por lo cual los licitadores concurrirán al procedimiento únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de Altea, pone a su disposición desde la siguiente dirección URL, garantizándose la libre concurrencia, no discriminación y ni restricción de acceso a este procedimiento.

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea>.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y/o el pliego de cláusulas administrativas particulares, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección Web indicada.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito, a través de cualquier navegador, y permite realizar la consulta y descarga de la información y los pliegos del expediente, así como el intercambio de comunicaciones y la presentación de proposiciones, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

La plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web:

<https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica indicada.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

### **2. Forma y contenido de las proposiciones**

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este



expediente se realizará **exclusivamente** a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea>

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En este sentido, **recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta**, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 902 0202 90 o el correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es)

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.



## ANEXO B

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1. La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El Órgano de Contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la Cláusula de "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CON LA MEJOR OFERTA".

#### 2. Formulario normalizado DEUC

El formulario del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Se presentará en formato papel firmado.

#### 3. Instrucciones

Los requisitos que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo PIMESA efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia** o **adscripción de medios** exigidas se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.



Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el Sobre A, de Documentación Administrativa deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana** no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

**Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:**

- Reglamento (EU) n° 2016/7 disponible en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016, disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

**Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo con una X.**

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

**Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

- **Identificación**  
Como n° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- **Información general**
- **Forma de participación**



- Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Representación, en su caso (datos del representante)
- Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
- Recurso (Sí o No)
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor “No” y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, pueda justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de Impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de las obligaciones).

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto).

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

SECCIÓN a: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

SECCIONES A-D: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Datos a facilitar según las indicaciones del Pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (Datos a facilitar según las indicaciones del Pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.



**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS**

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (Declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).



## ANEXO I LIMITACIONES A LOS LOTES

Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador:



## ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

#### Apartado D del cuadro resumen

El desglose del presupuesto base de licitación se descompone conforme al desglose económico de las distintas prestaciones:

Fase I. Evolución del sistema de tramitación						
Código Sub-Fase	Sub-Fase	Actuación	Descripción	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe (IVA incluido)
DEV-DI-01	Modernización del sistema de tramitación	DCOV-BO-01	BackOffice Corporativo. Implementación de sistemas, fases y estados normalizado	6.035,70 €	1.267,50 €	7.303,20 €
DEV-DI-01	Modernización del sistema de tramitación	DCOV-BO-02	BackOffice Corporativo. Implementación de homogeneización y normalización de modelos de datos	4.655,10 €	977,57 €	5.632,67 €
DEV-DI-01	Modernización del sistema de tramitación	DCOV-BO-03	BackOffice Corporativo. Despliegue y puesta en marcha del sistema adaptado	1.244,90 €	261,43 €	1.506,33 €
DEV-DI-02	Interoperabilidad Semántica: Reingeniería y normalización de procedimientos	DGOV-AE-01	Administración Electrónica. Análisis, evaluación actual	3.557,70 €	747,12 €	4.304,82 €
DEV-DI-02	Interoperabilidad Semántica: Reingeniería y normalización de procedimientos	DGOV-AE-02	Administración Electrónica. Inventario y catalogación de procedimientos	3.522,30 €	739,68 €	4.261,98 €
DEV-DI-02	Interoperabilidad Semántica: Reingeniería y normalización de procedimientos	DGOV-AE-03	Administración Electrónica. Normalización y estandarización de modelos de datos	4.619,70 €	970,14 €	5.589,84 €
DEV-DI-02	Interoperabilidad Semántica: Reingeniería y normalización de procedimientos	DGOV-AE-04	Administración Electrónica. Normalización y estandarización de fases y estados	5.764,30 €	1.210,50 €	6.974,80 €
DEV-DI-02	Interoperabilidad Semántica: Reingeniería y normalización de procedimientos	DGOV-AE-05	Administración Electrónica. Revisión y definición de los niveles de seguridad	1.823,10 €	382,85 €	2.205,95 €
DEV-DI-02	Interoperabilidad Semántica: Reingeniería y normalización de procedimientos	DCOV-BO-04	BackOffice Corporativo. Configuración de la normalización de procedimientos	4.820,30 €	1.012,26 €	5.832,56 €
DEV-DI-02	Interoperabilidad Semántica: Reingeniería y normalización de procedimientos	DCOV-BO-05	BackOffice Corporativo. Revisión y supervisión	1.716,90 €	360,55 €	2.077,45 €
Fase II. Indexado e interoperabilidad con la carpeta Ciudadana						
Código Sub-Fase	Sub-Fase	Actuación	Descripción	Importe € (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe € (IVA incluido)
DEV-DJ-01	Acceso a la información Sistema de Indexación y búsqueda avanzado	DCOV-BO-06	BackOffice Corporativo. Configuración del modelado de datos	3.469,20 €	728,53 €	4.197,73 €
DEV-DJ-01	Acceso a la información Sistema de Indexación y búsqueda avanzado	DCOV-BO-07	BackOffice Corporativo. Carga e indexación inicial	2.430,80 €	510,47 €	2.941,27 €
DEV-DJ-01	Acceso a la información Sistema de Indexación y búsqueda avanzado	DCOV-BO-08	BackOffice Corporativo. Carga incremental y actualización de datos	3.569,50 €	749,60 €	4.319,10 €
DEV-DJ-01	Acceso a la información Sistema de Indexación y búsqueda avanzado	DCOV-BO-09	BackOffice Corporativo. Interoperabilidad de acceso	2.920,50 €	613,31 €	3.533,81 €
DEV-DJ-02	Interoperabilidad AGE: Integración con la carpeta ciudadana	DCOV-BO-10	BackOffice Corporativo. Implementación interfaz carpeta ciudadana	2.336,40 €	490,64 €	2.827,04 €
DEV-DJ-02	Interoperabilidad AGE: Integración con la carpeta ciudadana	DGOV-BO-11	BackOffice Corporativo. Conexión con el sistema de indexación y búsquedas avanzadas	1.793,60 €	376,66 €	2.170,26 €
DEV-DJ-02	Interoperabilidad AGE: Integración con la carpeta ciudadana	DCOV-BO-12	BackOffice Corporativo. Sistema auditoría de peticiones	1.834,90 €	385,33 €	2.220,23 €
DEV-DJ-02	Interoperabilidad AGE: Integración con la carpeta ciudadana	DCOV-BO-13	BackOffice Corporativo. Configuración y pruebas contra el entorno de pruebas de Carpeta Ciudadana	625,40 €	131,33 €	756,73 €
DEV-DJ-02	Interoperabilidad AGE: Integración con la carpeta ciudadana	DCOV-AG-01	Carpeta Ciudadana AGE. Configuración y puesta en marcha en el entorno de producción de la Carpeta Ciudadana	554,60 €	116,47 €	671,07 €
DEV-DJ-02	Interoperabilidad AGE: Integración con la carpeta ciudadana	DCOV-BO-14	BackOffice Corporativo. Sistema de monitorización	1.705,10 €	358,07 €	2.063,17 €
<b>IMPORTE TOTAL (Fase I + Fase II)</b>				<b>59.000,00 €</b>	<b>12.390,00 €</b>	<b>71.390,00 €</b>

<b>Coste total en €</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>IMPORTE TOTAL en €</b>
<b>59.000 €</b>	<b>12.390 €</b>	<b>71.390 €</b>



### ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ..... , con DNI número.....en nombre y representación de la Sociedad ..... , entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato y el lote al que licita)* ..... convocada por .....  
.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

##### 1. Cumplimiento de los requisitos previos

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

1. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
2. Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el presente PCAP, o, en su caso, que está debidamente clasificada la empresa.
3. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para realizar la actividad objeto del contrato.
4. Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Que, en su caso, dispone del compromiso al que alude el artículo 75.2 de la LCSP relativo a la acreditación de la disposición de los recursos de otras entidades, y que esta no está incurso en prohibición de contratar.
6. Que, en el caso de empresas extranjeras, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
7. Que se compromete a adscribir al contrato los medios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regula la presente licitación.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos indicados en el apartado anterior en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

##### 2. Inscripción en el ROLECE (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente y que los datos



inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.

- Que el licitador ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, acreditando esta circunstancia mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente

3. **Integración de solvencia (UTE o con medios externos, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP)** (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que el licitador va a constituir UTE, aportando junto con la presente declaración escrito de compromiso de constitución de UTE, debidamente firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE.
- Que el licitador va a integrar solvencia por medios externos según lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, aportando junto con la presente declaración escrito de compromiso de integración solvencia indicando los medios que pone a disposición, debidamente firmado por el representante legal del licitador y de la entidad con que integra solvencia.
- Que el licitador no va a constituir UTE ni a integrar solvencia con medios externos.

4. **Cumplimiento de la obligación legal de integración de personas con diversidad funcional** (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que la empresa a la que representa cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al 2% de la plantilla de la empresa, ascendiendo a \_\_\_\_ el número de trabajadores de la plantilla.

- Porcentaje de trabajadores: \_\_\_\_% (con dos decimales)
- Número de trabajadores fijos con discapacidad o en situación de exclusión social: \_\_\_\_

- Que la empresa a la que representa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

- Que la empresa a la que representa no está obligado por lo establecido en el



artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

**5. Cumplimiento de la obligación legal de promoción de igualdad efectiva entre hombres y mujeres** (Marque la casilla que corresponda en función del supuesto que resulte de aplicación):

- Que la empresa a la que representa emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria décima segunda de dicha ley.
- Que la empresa a la que representa emplea a menos de 50 trabajadores y en cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo aplicable, resulta obligatorio la elaboración e implantación de un plan de igualdad para la empresa, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que la empresa a la que representa emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la elaboración e implantación de un plan de igualdad es voluntaria para la empresa.

6º. Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

7º. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



## ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup> con DNI

En nombre propio  
 En representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la  
licitación del contrato denominado convocado por declara bajo su  
responsabilidad:

Que la empresa

No pertenece a ningún grupo de empresas.  
 Pertenece al grupo de empresas denominado del cual se adjunta listado de  
empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Fecha, sello de la empresa y firma autorizada.



**ANEXO V  
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el apartado M del cuadro- resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1, los licitadores no españoles de estados miembros del a Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

a) <input checked="" type="checkbox"/>	<p><b><i>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</i></b></p> <p>Criterios: Los licitadores deberán acreditar necesariamente que su volumen anual de negocio, en al ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o mayor al valor estimado del contrato.</p> <p>Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.</p>
b) <input checked="" type="checkbox"/>	<p><b><i>Seguro de responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad objeto del contrato de la menos 1.000.000,00 € por siniestro</i></b></p> <p>Se acreditará mediante: Póliza correspondiente</p>
c) <input type="checkbox"/>	<p><b><i>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</i></b></p> <p>Criterios: Patrimonio neto con valor mínimo por importe de..... €. Ratio mínimo de UUU entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 88 LCSP)**



2. Para apreciar la solvencia técnica o profesional de los empresarios se tendrá en cuenta su experiencia y fiabilidad, que se acreditará por los siguientes medios:

**PRIMERO.** Al tratarse de una solución comprendida en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad la solución propuesta debe disponer de una certificación de conformidad de NIVEL ALTO expedida por una entidad de certificación acreditada por el Centro Criptográfico Nacional

**SEGUNDO.** La empresa deberá acreditar que ha implantado con éxito los servicios de administración electrónica (registro, expedientes y ciudadano) en al menos 50 administraciones del sector público, debiendo acreditarlo mediante un certificado expedido o visado por cada una de las administraciones locales donde afirma tener implantada la plataforma.

**TERCERO.-** La empresa licitadora deberá de acreditar, a través de un informe de auditoría externa u otros medios que a juicio de la mesa de contratación se consideren suficientes, el cumplimiento de los siguientes requisitos de seguridad

Protección de las Infraestructuras: El servicio se deberá prestar desde un centro de Centro de Proceso de Datos que cuente con las 3 certificaciones Tier IV del Uptime Institute (1) "Operational Sustainability", (2) "Constructed Facility" y (3) "Design Documents"

Autenticación de nivel Alto: La identificación de los usuarios a la plataforma deberá poder realizarse con certificado electrónico, pudiéndose activar un sistema adicional de seguridad en el acceso a través de un OTP con el envío de un mensaje SMS al móvil del usuario.

Registros de Auditoria: El sistema deberá de registrar la actividad de los usuarios en auditorías que la entidad pueda consultar en cualquier momento, tanto de los accesos realizados, la información consultada y las acciones realizadas. Los registros de auditoría deberán estar sellados digitalmente para garantizar su integridad.

Protección ante ataques que denegación de servicio. El servicio debe estar protegido ante posibles ataques externos de denegación de servicio

Cifrado de la información: La aplicación debe gestionar la información existente de forma cifrada para garantizar la no existencia de accesos no autorizados, tanto de los documentos como de los registros de la base de datos

Garantía de Continuidad: La empresa debe de disponer de un plan de continuidad del servicio ante posibles desastres y debe evidenciar la realización de pruebas periódicas para garantizar la continuidad del servicio ante un escenario de esas características.

Dado que La plataforma de administración electrónica se prestará en formato de servicio a través de Internet (SaaS), el adjudicatario deberá garantizar que las



instalaciones desde las que se vaya a prestar este servicio estén ubicadas en territorio de la Unión Europea y que ofrezcan las mayores garantías de disponibilidad y de protección de la información, por lo que será necesario cumplir con las normas de certificación Tier III del Uptime Institute.

Para acreditar este requisito, deberá incluirse en la oferta documentación que evidencie que la que las instalaciones desde las que se preste el servicio cumplen estas características, junto con declaración responsable la respecto.

3. De conformidad con el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será causa de exclusión aquellas ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional.

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica.

Sí  No

5.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador   
Sí  No

Fecha, órgano de contratación y firma



## ANEXO VI

### ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

-  
-  
-

Compromiso de adscripción de medios materiales:

-  
-  
-

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según Anexo XIII

(Fecha, órgano de contratación y firma)



**ANEXO VII**  
**SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

PRESTACION PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACION	HABILITACION PROFESIONAL/CALIFICACION
	00	

Tareas que no admiten subcontratación:


Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2<sup>1</sup>


(Fecha, órgano de contratación y firma)

<sup>1</sup> No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



## ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

D/Dña..... con domicilio en....., calle..... y provisto del D.N.I. .... en nombre propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador/a único/a, apoderado/a...) en representación de la empresa..... con domicilio en ..... calle ..... C.P ..... Tfno....., Fax....., C.I.F..... y cuyo buzón electrónico donde, si procede, realizar las comunicaciones y notificaciones del proceso de licitación y trámites de contratación es .....@..... .

### DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

(Especificar)

#### MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de ....., D. .... el día....., bajo el número ..... de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

**SEGUNDO.-** Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto .....

**TERCERO.-** Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

**CUARTO.-** Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.



## SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: ..... tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

### OFERTA ECONOMICA:

Especificar importe, indicando en partidas separadas la base imponible y el IVA

Se indica igualmente que se oferta, de los aspectos de negociación establecidos en el **Anexo XI** al presente pliego, los siguientes:

.....  
.....

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



## ANEXO IX

### DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Pliegos reguladores  
Cuadro y Anexos  
Documento de formalización

(Fecha, órgano de contratación y firma)





Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Ajuntament d'Altea

## ANEXO X CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)



**ANEXO XI  
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR  
(SOBRE TRES)**

<p><b>Mejor precio ofertado.</b></p> <p>El precio se valorará asignando el máximo de puntuación a la mejora oferta y cero puntos al tipo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula: puntuación=B/Ax40</p> <p>Siendo A la oferta económica de cada uno de los licitadores y B la oferta económica del licitador que realiza la mayor baja admitida.</p> <p>Se considerará anormalmente baja a aquella oferta económica que tenida en cuenta la puntuación obtenida en el resto de los criterios de valoración, sea inferior a los umbrales siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="228 853 1086 1115"> <tr> <td>Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios</td> <td>BAJA ECONÓMICA sobre la media de las ofertas presentadas</td> </tr> <tr> <td>Entre 60 y 75 puntos</td> <td>10% de la media</td> </tr> <tr> <td>Entre 50 y 59 puntos</td> <td>7% de la media</td> </tr> <tr> <td>Entre 40 y 49 puntos</td> <td>5% de la media</td> </tr> <tr> <td>Por debajo de 40 puntos</td> <td>2 % de la media</td> </tr> </table>	Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios	BAJA ECONÓMICA sobre la media de las ofertas presentadas	Entre 60 y 75 puntos	10% de la media	Entre 50 y 59 puntos	7% de la media	Entre 40 y 49 puntos	5% de la media	Por debajo de 40 puntos	2 % de la media	<p align="center"><b>Hasta 40 puntos</b></p>
Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios	BAJA ECONÓMICA sobre la media de las ofertas presentadas										
Entre 60 y 75 puntos	10% de la media										
Entre 50 y 59 puntos	7% de la media										
Entre 40 y 49 puntos	5% de la media										
Por debajo de 40 puntos	2 % de la media										
<p><b>ASPECTOS DE NEGOCIACION</b></p>											
<p><b>Curso de capacitación</b></p> <p>Se valorará con 30 puntos la puesta a disposición de un curso de capacitación certificada de duración mínima de 150 horas para garantizar la capacitación del personal designado en la creación y gestión de procesos en el entorno del sistema.</p> <p>Este curso estará dirigido como mínimo a dos personas del ayuntamiento.</p> <p>Esta valoración se realizará a partir de la memoria aportada.</p>	<p align="center"><b>30 puntos</b></p>										
<p>Será objeto de negociación el mayor número de horas destinada a formación de usuarios establecidos como mínimos en el pliego de prescripciones técnicas. Se otorgará 1 punto por cada 5 horas.</p>	<p align="center"><b>30 puntos</b></p>										

Sera necesario para la adjudicación el ofrecer todos los puntos anteriores.

**CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, que se señalen, en su caso, conforme al artículo 147 de la LCSP, y en su defecto, el empate se resolverá, mediante



la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **FORMA EN QUE SE REALIZARÁ LA NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES**

Una vez presentada la oferta por parte del licitador se le requerirá para que presente mejora en cuanto a los aspectos de negociación establecidos, o que se ratifique en la oferta presentada, dándole de plazo para ello 3 días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento.

### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

No procede.



## ANEXO XII

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

Social y/o ético:

- A) Igualdad entre hombres y mujeres  
Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato con lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de febrero de 2019, sobre Plan de Igualdad
- B) Derechos laborales.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.
  - El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato.
  - El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.
  - El incumplimiento grave y doloso de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución del contrato. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.
  - El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.
- C) Discapacidad.  
Las empresas licitadoras con más de 50 trabajadores habrán de acreditar el cumplimiento de cuota de reserva de discapacitados del 2% del total de sus trabajadores.
- D) Inserción laboral de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.  
La empresa adjudicataria ha de adscribir y contratar para la ejecución del contrato al menos un 10% de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, entendiéndose por tales:
- Personas con los perfiles señalados en la Ley 44/2007, de 13 de



- diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- Personas con dificultades de acceso al mercado laboral, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.

Dado que la presente licitación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, encontrándose financiada por la Unión Europea con cargos a Fondos Next Generatio UE, la empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones de comunicación:

### Obligaciones del contratista y Subcontratista en contratos financiados con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia:

- Cumplir las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Sometimiento a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y mecanismos para su control.
- Preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo (DNSH).
- A efectos de auditoría y control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 8.2 de la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá facilitar al Órgano de Contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:
  - a) NIF del contratista o subcontratistas.
  - b) Nombre o razón social.
  - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
  - d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo que figura en el **Anexo XXI del presente PCAP**.
  - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según modelo que **figura en el Anexo XX** del presente PCAP.
  - f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente



desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

-Sometimiento a lo dispuesto en el “Plan de Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de las actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en general, de cualquier fondo proveniente de la Unión Europea”, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Altea, en sesión celebrada el día, según modelo que figura en el **Anexo XXII del presente PCAP**:

### **Obras obligaciones en relación con contratos financiados con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia:**

1. Los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Asimismo, asiste el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
2. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este Órgano de Contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan Antifraude aprobado por Ayuntamiento de Altea.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Altea, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al Órgano de Contratación



las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación.

A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

3. Obligaciones de conservación de documentos.

3.1 Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

3.2 Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

3.3 Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

4. Compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos.

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR.



Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

5. El expediente incluye constancia de la verificación del órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación.

El contratista y los subcontratistas, deberán manifestar expresamente que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no les consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

6. El contratista y los subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

La identificación de los titulares reales de las mercantiles se podrá realizar mediante documento-acta de titularidad real expedido ante notario que identifique a la persona o personas que poseen más del 25% de las acciones o participaciones de la sociedad mercantil.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- 
- 
- 

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

(Fecha, órgano de contratación y firma)



### ANEXO XIII PENALIDADES

(Especificar para cada lote, en su caso)

#### RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

. Penalidades por demora.

Para el caso que la demora en la ejecución del contrato implique la pérdida de parte o de la totalidad de la subvención que financia esta contratación, ello conllevará la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios al Ayuntamiento de Altea, en el importe del perjuicio ocasionado por la pérdida de la financiación subvencionada.

. Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Se considerará como prestación no adecuada aquellos posibles fallos o interrupciones del servicio por un tiempo superior a 24 horas, estableciendo una serie de penalidades, diferenciando entre leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta que:

#### TIPIFICACION INFRACCIONES

<p>LEVE (Informar)</p>	<p>El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen detrimento importante en el servicio que implicase su clasificación como graves.</p>
<p>GRAVE (Económica)</p>	<p>La no remisión, sin causa justificada, de la documentación técnica en los plazos previstos en el contrato.</p> <p>La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realizan, que constituyan infracción grave, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016</p>



<p>MUY GRAVE (Rescisión)</p>	<p>Falta de puntualidad en la prestación, que ocasione un grave perjuicio o distorsiones los servicios.</p> <p>La negligencia o cumplimiento defectuoso inexcusables de las obligaciones contractuales.</p> <p>La subcontratación de los servicios</p> <p>La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen que constituyan infracciones muy graves según lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.</p> <p>Cualquier conducta constitutiva de delito.</p> <p>Incumplir gravemente las directrices que se reserve la Administración en el cumplimiento del servicio o impedir que esta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias</p>
----------------------------------	---



## ANEXO XIV OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Inicio del cumplimiento del contrato
- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):

Según Anexo XII

- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- Otras:

las contenidas como tales en los pliegos reguladores

Los Anexos se encuentran en el Pliego de Condiciones

(Fecha, órgano de contratación y firma)



**ANEXO XV**  
**MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

**CIRCUNSTANCIAS**(supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

**ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS**(elementos del contrato a los que afectará):

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN**(reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos):

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUE DAN AFECTAR:**



**ANEXO XVI**  
**CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

Las generales previstas en la Ley de Contratos del Sector Público

(Fecha, órgano de contratación y firma)



**ANEXO XVII**  
**RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**  
(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

**CRITERIO:** De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.



## ANEXO XVIII COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea.

Suplente: Concejal Delegado de Contratación.

VOCALES: Funcionarios

Secretaria de la Mesa: Funcionario



## ANEXO XIX

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato no implica la comunicación ni el tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Altea por parte de la entidad que resulte adjudicataria. En caso de que, por cualquier motivo, se produjese un acceso por parte de la adjudicataria a los datos responsabilidad del responsable del tratamiento, esta se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre los mismos, subsistiendo esta obligación aun después de finalizar la ejecución del contrato.

Si durante el desarrollo de la prestación objeto del contrato, fuera necesario por parte de la entidad adjudicataria el acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para cumplir con sus obligaciones, será considerada encargada del tratamiento respecto a dichos datos personales, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en ese caso, la adjudicataria del contrato asumiría las siguientes obligaciones en relación con los datos personales respecto de los que sea considerada como encargada del tratamiento:

- a) Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones fijadas por El Ayuntamiento de Altea, no estando autorizada la utilización de dichos datos con un fin distinto al cumplimiento del objeto del contrato.
- b) No ceder o comunicar a terceros los datos personales, ni siquiera a efectos de su conservación.
- c) No subcontratar con terceros la prestación del objeto del contrato que la adjudicataria preste al Ayuntamiento de Altea, salvo autorización previa y expresa por parte de este.
- d) Implementar las medidas de índole técnica y organizativa que resulten precisas a los efectos de garantizar la seguridad de los datos personales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento u acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos personales y los posibles riesgos a los que estén expuestos.
- e) A la finalización de la ejecución del contrato, devolver al Ayuntamiento de Altea los datos personales que pudieran permanecer en poder de la adjudicataria, así como cualquier soporte o documento que pudiera contener algún dato personal, salvo que les resulte de aplicación alguna excepción legal.
- f) En caso de que una persona física titular de los datos personales ejercitara ante la adjudicataria sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o portabilidad, dará traslado de dicha solicitud al Ayuntamiento en un plazo máximo de 2 días hábiles, a fin de que por el mismo, se resuelvan, en los plazos establecidos por la normativa vigente.
- g) Observar en todo momento el deber de confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales del responsable del tratamiento. Dicho deber subsistirá aun después de finalizar la prestación objeto del contrato.
- h) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados y personal a su cargo, las obligaciones establecidas en el contrato y, en concreto, las relativas al deber de secreto y confidencialidad.



## INFORMACIÓN ADICIONAL Y DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS COMO LICITADOR.

**Tratamiento:** Contratación municipal

### Responsable del tratamiento de los datos

Ayuntamiento de Altea

Correo: [pd@altea.es](mailto:pd@altea.es)

**Finalidad del tratamiento de los datos:** El Ayuntamiento de Altea le informa que sus datos de carácter personal facilitados en la presente licitación serán tratados con la finalidad de gestionar los trámites administrativos derivados de la misma en los términos previstos en la legislación vigente.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

**Comunicación de datos:** Los datos se comunicarán para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se realizarán cesiones de datos, salvo en aquellos casos en los que exista obligación legal, ni se realizarán transferencias internacionales de datos

**Conservación de los datos:** Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los datos personales sean necesarios para la ejecución del contrato. Posteriormente, los datos serán tratados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación jurídica establecida entre las partes.

**Derechos que le asisten:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Altea estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Origen de sus datos:** Los datos personales tratados proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

Datos de identificación

- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos



## ANEXO XX

### MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa como contratista/ subcontratista en el desarrollo del componente 11, Inversión/ Medida 3- *Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.*

### MANIFIESTA

El compromiso de la empresa a la que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fecha y firma



## ANEXO XXI

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE ACEPTACION DE CESION DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa como contratista/ subcontratista en el desarrollo del componente 11, Inversión/ Medida 3- *Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL*, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE)2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
  - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
  - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.
2. Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y



rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Fecha y firma



## ANEXO XXII MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE ADHESION AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes d el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa como contratista/ subcontratista para el desarrollo del componente 11, *Inversión/ Medida 3- Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL*, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22 ,del Reglamento (UE)2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia declara/n formalmente su compromiso a

Facilitar el cumplimiento del Plan de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de las actuaciones vinculadas al plan de recuperación, transformación y resiliencia, y en general, de cualquier fondo proveniente de la Unión Europea, aprobado por PIMESA, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web [https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es- ES/Paginas/denan.aspx](https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx) . Todo ello de conformidad con el Plan Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Altea.

Fecha y firma



## ANEXO XXIII DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la mercantil\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa como contratista/ subcontratista en el desarrollo del componente 11, Inversión/ Medida 3- *Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL*, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, de Reglamento(UE)2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

**Primero.** Que está enterado de lo previsto en la normativa vigente de aplicación en materia de conflictos de intereses, en especial, de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); y el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** Que no conoce hallarse incurso en ningún conflicto de interés potencial o real vinculado al contrato referido al encabezamiento.

Tercero. Que se compromete a adecuar su conducta a los principios informadores de la contratación pública y evitar los conflictos de intereses que existan o puedan existir.

**Cuarto.** Que se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible, directamente al órgano de contratación, cualquier irregularidad o conflicto de intereses, real o potencial, en el que se encuentre o de que tenga conocimiento que se produzca durante la licitación del contrato o su ejecución.

**Quinto.** Que está enterado de que el incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en la presente declaración, así como las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, puede derivar en causa de prohibición de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP.

**Sexto.** Que está enterado de que, en relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas se consideran obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como falta muy grave si concurre dolo, culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 o la resolución del contrato, de acuerdo con lo que prevé el artículo 211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de la causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

Fecha y firma

